

Rawson, 19 de Enero de 2.011.

**Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29662/11 - MUNICIPALIDAD DE ESQUEL caratulado "S/CONSULTA ORDENANZA N° 201/10 CONVENIO PERMUTA MARCOS PINTO Y LA SRA. NELLY LARRINAGA Y MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (NOTA S/N°)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 11 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, atento el estado y las constancias de los actuados de referencia, del cual surge que el trámite cumplido ha sido refrendado con el dictado de la Ordenanza N° 201/10 - ley en sentido formal y material- (glosada a fs. 01 y su anexo), en ésta instancia, nada habré de observar respecto al mismo, toda vez que no es resorte del suscripto modificar criterios de oportunidad, mérito y conveniencia pública tenidos en cuenta al momento de autorizar por Ordenanza el negocio jurídico de marras.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 408/00 de modo previo a remitir consulta a éste Tribunal debiera expedirse al respecto el servicio jurídico con que cuenta la Comuna consultante involucrada.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 09/11**

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas